



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. 010356-02/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las once horas quince minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia - \_\_\_\_\_, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, Departamento de La Libertad quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_, por lo cual se da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día dieciséis de septiembre del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_, la esuela de emplazamiento Número 010356, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la **Realización de actos sexuales y de connotación sexual en lugares Públicos**, contravención la cual fue cometida a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en Calle Cumbres de Cuscatlán, Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra al el \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada, y que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente se, establece que en vista del informe en el cual se remite la esuela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

---

F. \_\_\_\_\_

-----

F. \_\_\_\_\_